



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), nueve (09) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00188-00
Demandante	DARINEL DEL CRISTO HERNANDEZ JIMENEZ
Demandado	NACION – MINEDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG.
Asunto:	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

ASUNTO

Vista la nota secretarial se observa que efectivamente el expediente es remitido por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, con oficio No. 1204 de Septiembre 06 de 2019, en el que se informa que mediante providencia del 2 de Agosto del 2019 se decidió REVOCAR, la sentencia apelada, por lo tanto, este Despacho procederá a proferir auto de obediencia y cumplimiento a lo decidido por el superior,

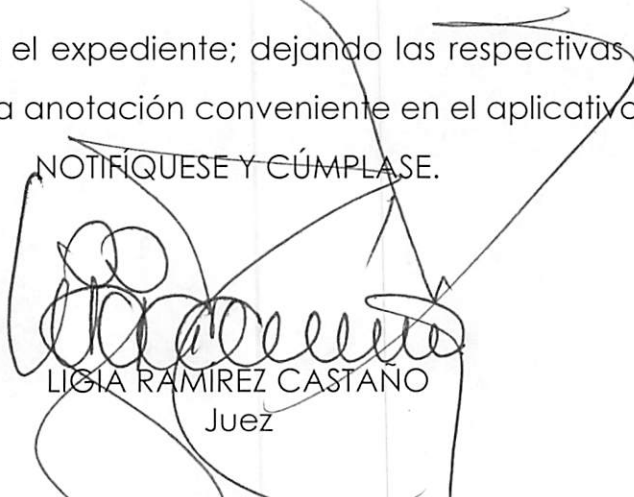
Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente; dejando las respectivas constancias en los libros radiadores y la anotación conveniente en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LILIA RAMIREZ CASTAÑO
Juez